

Informe Parcial de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 0334 de 2026-01-19 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Yopal, 07 de Mayo del 2026.

Sr(a)

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ

DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Ciudad

Ref: Informe de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 0334 de 2026-01-19.

Cordial Saludo

En cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de la referencia, relaciono a continuación las actividades realizadas desde: 20/03/2026 hasta 19/04/2026.

A. ANTECEDENTES:

1. **OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cinco (5) MESES

3. **FECHA DE INICIO:** 2026-01-20

4. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 2026-06-19

5. **SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:**

Acta No.	Tiempo
-	-

Acta No.	Fecha Reinicio
-	-

6. PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Tiempo
-	-

7. **NUEVA FECHA TERMINACIÓN:** 2026-06-19

8. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** \$21.865.535,00 M.L.C.

9. **ADICIONES:** \$0,00 M.L.C.

10. **VALOR DEFINITIVO CONTRATO:** \$21.865.535,00 M.L.C.

B. ESTADO FÍSICO:

Informe Parcial de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 0334 de 2026-01-19 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Hasta la fecha 19/04/2026, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0334 presenta una ejecución del 60% contra una programada del 100%.

C. ESTADO FINANCIERO:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$21.865.535,00	\$0,00	
ADICIONAL	\$0,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$21.865.535,00	\$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	\$4.373.107,00	\$0,00	\$4.373.107,00
VALOR INFORME No. 2	\$4.373.107,00	\$0,00	\$4.373.107,00
PRESENTE INFORME	\$4.373.107,00	\$0,00	\$4.373.107,00
POR EJECUTAR	\$8.746.214,00		
TOTAL	\$21.865.535,00	\$0,00	\$13.119.321,00

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA NO. 3: \$4.373.107,00 M.L.C.

D. ACTIVIDADES:

1. Brindar acompañamiento a los municipios de YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR en la formulación de estrategias, acciones y actividades, enmarcadas dentro de los planes de acción de los Consejos Municipales de Política Social (COMPOS), bajo un enfoque intersectorial e interseccional, conforme a lo establecido en la Circular Departamental 206 del 22 de octubre de 2025 y en los lineamientos de la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2022-2031 (Decreto 1285 de 2022). 2. Brindar apoyo profesional en la recolección, sistematización y análisis de información sobre la oferta nacional e internacional de programas, fuentes de financiamiento, convocatorias y recursos dirigidos a la atención e impacto de la población habitante de calle, personas en situación o en riesgo de habitarla, así como de otras poblaciones vulnerables y afines, con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional para la atención integral, la protección de sus derechos y el acceso a servicios, en el marco del cumplimiento de los lineamientos nacionales de la Política Pública Social para Habitantes de Calle en el departamento de Casanare. 3. Brindar apoyo en la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité departamental de habitante de calle de Casanare, apoyando la elaboración, socialización y seguimiento del PAT y la ruta de atención integral departamental, en cumplimiento al artículo 3, 6, 7 del Decreto Departamental 0382 del 10 de noviembre de 2025 y la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2022-2031 (Decreto 1285 de 2022) y demás normativas aplicables en el Departamento de Casanare. 4. Realizar una (1) asistencia jurídica mensual en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la cobertura interinstitucional para la atención integral de la población habitante de calle en el departamento de Casanare", mediante la elaboración de instrumentos normativos, la gestión de procesos legales y contractuales, la articulación interinstitucional, garantizando la eficacia y operatividad de las acciones dirigidas a la población en situación de calle del departamento de Casanare. 5-Elaborar y presentar informes de seguimiento mensual, con análisis estadístico de la información (FO-PDD-19 y/o FO-PDD-30) y demás informes requeridos por la supervisión, conforme con el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. 6-Ejercer las demás actividades que sean asignadas por la supervisión, para el cumplimiento del objeto contractual y el proyecto sectorial "FORTALECIMIENTO DE LA

Informe Parcial de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 0334 de 2026-01-19 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROQUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y el Plan de Desarrollo Departamental "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027".

Obligaciones.

1. Presentar un (1) informe de actividades mes a mes, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes de haber cumplido el mes de ejecución del contrato, anexando los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las actividades del objeto contractual (matrices de caracterización con enfoque diferencial y formato encuesta de satisfacción adoptados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, registros fotográficos legibles y con pies de página que soporten las fechas y demás documentos solicitados por la Supervisión.
2. Entregar los documentos y archivos que se produzcan en cumplimiento de sus actividades y que se encuentren a su cargo, debidamente organizados, clasificados, descritos, inventariados, conforme a las normas y procedimientos que tiene establecidos la Gobernación de Casanare en su manual de procesos y procedimientos.
3. Prestar apoyo profesional para dar respuesta oportuna y adecuada a peticiones, requerimientos y demás solicitudes en materia del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", dentro de los cinco (5) días siguientes a su asignación.
4. Asistir y participar en las reuniones, mesas de trabajo, capacitaciones que sean convocadas, así como realizar actividades conexas que le sean asignadas en el marco del objeto contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas del proyecto.
5. Realizar recolección y consolidación en medio físico y magnético (editable) de las matrices de seguimiento en los formatos FO-PDD-19 y/o FO-PDD-30, donde se evidencie el registro de las actividades y población atendida con el enfoque diferencial, acompañado de registro fotográfico y demás informes que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

E. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Actividad Realizada	Porcentaje(%)	Referencia
Desarrollo de la actividad: 1.1. El 6 de abril de 2026, siendo las 04:00 PM, realice una Mesa de trabajo virtual con el Municipio de Orocué (Casanare), para fortalecer la implementación de la Política Pública Nacional de Atención Integral a la Población Habitante de Calle. Esta asistencia técnica fue atendida por el doctor Jaime Raúl Garavito Martínez, Secretario General y de Gobierno, Municipio de Orocué, el señor Omar Bohórquez, Referente de Política Pública, Secretaría de Gobierno, Municipio de Orocué y quien la dirigió fue el suscrito Yasser Fabián Morales León, en calidad de Profesional de Apoyo – Secretaría de Gobierno Departamental, Dirección de Seguridad y Convivencia. Durante la jornada, se presentó el marco normativo que sustenta esta política, incluyendo la Constitución Política, la Ley 1641 de 2013, el Decreto Ley 1285 de 2022, y el Decreto Departamental 0382 de 2025. Se discutió la necesidad de una coordinación institucional adecuada, el enfoque de derechos y la construcción de una ruta de atención integral. Los funcionarios del Municipio de Orocué informaron que ya cuenta con una ruta general de atención para poblaciones vulnerables y se comprometió a incluir la Política Pública de Habitantes de Calle. Asimismo, acordaron revisar el acto administrativo del COMPOS, Consejo Municipal de Política Social, formular un Plan de Acción Municipal, y estructurar la Ruta de Atención Integral. También se comprometieron a enviar los documentos correspondientes a la Dirección de Seguridad y a reportar avances a la instancia departamental. El Municipio de Orocué informó que cuentan con una única ruta general de atención para poblaciones vulnerables y el restablecimiento de derechos, y manifestaron su intención de incluir la Política Pública de Habitantes de Calle en esta ruta. Están revisando el acto administrativo del COMPOS para incorporar esta política en sus competencias y se comprometieron a desarrollar un Plan de Acción Municipal. Aunque no se reportan casos de habitantes de calle, trabajarán de manera preventiva con personas en riesgo y garantizarán sus derechos, enviando los documentos de soporte correspondientes. Anexos 1.1. : El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N° 6 del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE 1. Ver anexo N° 1.1.1 Acta Resumen. - cuatro (4) folios. 2. Ver anexo digital N° 1.2.2 Control de Asistencia generado por TICS. 1.2- El 16 de abril de 2026, se llevó a cabo la "Jornada de Salud y Bienestar" dirigida a la población habitante de calle en el sector de la Calle 47 del municipio de Yopal. Durante la jornada, se realizaron actividades de caracterización de la población habitante de calle, lo cual resultó en la identificación y registro de	60	1

Informe Parcial de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 0334 de 2026-01-19 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

personas en esta situación. Este proceso permitió obtener una visión clara sobre la población real, garantizando que las intervenciones fueran más precisas y dirigidas a quienes realmente lo necesitan. La caracterización es esencial, ya que se convierte en un documento técnico y jurídico, permitiendo el desarrollo de políticas sociales más efectivas y ajustadas a la realidad del municipio. Además, esta herramienta facilita la organización de un servicio social adecuado, lo que mejora la calidad de vida de los habitantes de calle y garantiza que sus derechos sean respetados. En esta jornada se ofrecieron diversos servicios, entre ellos atención médica, asesoramiento sobre el sistema de salud y servicios de peluquería. También se entregaron raciones de comida, kits de aseo y ropa, como parte del compromiso con esta población vulnerable. La actividad fue una muestra del trabajo interinstitucional, con la colaboración de diversas entidades como la Secretaría de Salud, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Social y la Gobernación de Casanare. Soporte fotográfico Anexos 1.2: El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N° 6 del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE • Ver anexo N° 1.2.1 Acta Resumen y anexos - quince (15) folios. 1.3-El día 17 de abril de 2026, a partir de las 11:40 a.m., llevamos a cabo una importante jornada de apoyo en conjunto entre la Gobernación de Casanare, la Alcaldía Municipal de Yopal y el Ejército Nacional, llevar una ración alimentaria caliente, a través de la estrategia #Manos Solidarias. El objetivo fue llegar a la población habitante de calle y en condición de calle de Yopal, específicamente en sectores clave como El Pajonal, la Calle 29 y la Calle 47, que son focos de alta presencia de habitantes de calle. Durante la jornada, se entregaron 80 porciones alimentarias, así como 30 carpas para ofrecerles protección frente a la lluvia. Esta acción reafirma el compromiso de las instituciones involucradas de continuar trabajando juntos por el bienestar de todos los ciudadanos, especialmente aquellos más vulnerables. Anexos 1.3: El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N° 6 del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE • Ver anexo N° 1.3.1 Acta Resumen. - Dos (2) folios.		
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: QUE ES EL SUBSIDIO DE SOSTENIMIENTO DEL ICETEX El subsidio de sostenimiento es un auxilio económico aprobado por el Gobierno Nacional para apoyar a los estudiantes en los gastos personales derivados de su asistencia a clases. El monto actual es de \$1.306.119 por semestre, con un incremento anual según el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Este subsidio se otorga a los beneficiarios de crédito educativo, siempre que cumplan los requisitos establecidos y tras la validación de documentos por parte de ICETEX, en consulta con diversas bases de datos oficiales. La asignación del subsidio está sujeta a la disponibilidad presupuestal. El subsidio de sostenimiento se otorga a los beneficiarios de crédito educativo, previa validación de requisitos por parte del estudiante y disponibilidad de recursos por ICETEX. La validación se realiza mediante la consulta de datos registrados en el DNP, Ministerio del Interior, Prosperidad Social y Red Unidos, usando el documento de identidad del solicitante. Para acceder al subsidio, el estudiante debe cumplir con uno de los siguientes requisitos: 1. Ser beneficiario de un crédito de pregrado en las líneas: Tú Eliges 0%, Tú Eliges 25% con tasa subsidiada, Más colombiano que Nunca 10%, Alianzas, Protección Constitucional, Línea Fondo de Garantías Covid-19, o Línea de Financiación Talento en mi Territorio 0% y 10%. 2. Estar registrado en la versión IV del Sisbén en los grupos A, B o hasta C7. Nota: Para las líneas Financiación Talento en mi Territorio 0% y 10%, se acepta un grupo de clasificación hasta C18. GRUPO A GRUPO B GRUPO C Población en pobreza extrema Desde Hasta A1 A5 Población en pobreza moderada Desde Hasta B1 B7 Población en pobreza vulnerable Desde Hasta C1 C7 https://web.icetex.gov.co/creditos/giro-de-sostenimiento	60	2
Desarrollo de la actividad: 3.1- El 14 de abril de 2026, participé de manera virtual a través de Microsoft Teams en la primera mesa preparatoria del Comité Habitante de Calle de Casanare, junto a la referente del proyecto Laura Daniela Rojas Olarte, el profesional de apoyo Andrés Felipe Ramírez Sánchez de la Secretaría de Gobierno, Jhon Bernal y Ángela Guerra por parte de la Secretaría de Salud, y Nasly Bustamante por la Secretaría de Desarrollo Social. Durante este encuentro, se socializaron diversos aspectos relacionados con la política pública, se aclararon las competencias institucionales y se definieron compromisos para el diligenciamiento previo del formato por parte de las secretarías participantes. En esta mesa de trabajo, se abordaron aspectos clave para la planeación de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Departamental de Habitantes de Calle de Casanare. Esta participación se enmarcó en el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos	60	3

Informe Parcial de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 0334 de 2026-01-19 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

3, 6 y 7 del Decreto Departamental 0382 del 10 de noviembre de 2025, y en consonancia con la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2022-2031 (Decreto 1285 de 2022). Soportes del desarrollo de la reunión:		
Durante el presente mes no se desarrolló asistencia jurídica directa al proyecto "Fortalecimiento de la cobertura interinstitucional para la atención integral de la población habitante de calle en el departamento de Casanare". No obstante, se mantuvo total disposición para brindar apoyo jurídico y legal conforme a las orientaciones del supervisor del contrato y de la referente del proyecto, Laura Danial Rojas Olarte.	60	4
5.1- En cumplimiento de la actividad relacionada con la elaboración y presentación de informes mensuales de seguimiento, realizó entrega del presente informe correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2026 y el 19 de abril de 2026. Este documento incluye el análisis estadístico de la información recopilada, conforme a los formatos FO-PDD-19 y FO-PDD-30, como consta la carpeta N° 6 del proyecto institucional: FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	60	5
6.1- El 16 de abril de 2026, se llevó a cabo la "Jornada de Salud y Bienestar" dirigida a la población habitante de calle en el sector de la Calle 47 del municipio de Yopal. Durante la jornada, se realizaron actividades de caracterización de la población habitante de calle, lo cual resultó en la identificación y registro de personas en esta situación. Este proceso permitió obtener una visión clara sobre la población real, garantizando que las intervenciones fueran más precisas y dirigidas a quienes realmente lo necesitan. La caracterización es esencial, ya que se convierte en un documento técnico y jurídico, permitiendo el desarrollo de políticas sociales más efectivas y ajustadas a la realidad del municipio. Además, esta herramienta facilita la organización de un servicio social adecuado, lo que mejora la calidad de vida de los habitantes de calle y garantiza que sus derechos sean respetados. En esta jornada se ofrecieron diversos servicios, entre ellos atención médica, asesoramiento sobre el sistema de salud y servicios de peluquería. También se entregaron raciones de comida, kits de aseo y ropa, como parte del compromiso con esta población vulnerable. La actividad fue una muestra del trabajo interinstitucional, con la colaboración de diversas entidades como la Secretaría de Salud, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Social y la Gobernación de Casanare. Soporte fotográfico Anexos 6.1: El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N° 6 del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - Ver anexo N° 6.1.1Acta Resumen y anexos - quince (15) folios. 6.2 -El día 17 de abril de 2026, a partir de las 11:40 a.m., llevamos a cabo una importante jornada de apoyo en conjunto entre la Gobernación de Casanare, la Alcaldía Municipal de Yopal y el Ejército Nacional, llevar una ración alimentaria caliente, a través de la estrategia #Manos Solidarias. El objetivo fue llegar a la población habitante de calle y en condición de calle de Yopal, específicamente en sectores clave como El Pajonal, la Calle 29 y la Calle 47, que son focos de alta presencia de habitantes de calle. Durante la jornada, se entregaron 80 porciones alimentarias, así como 30 carpas para ofrecerles protección frente a la lluvia. Esta acción reafirma el compromiso de las instituciones involucradas de continuar trabajando juntos por el bienestar de todos los ciudadanos, especialmente aquellos más vulnerables. Anexos 6.2: El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N° 6 del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - Ver anexo N° 6.2.1Acta Resumen y anexos - dos (2) folios.	60	
Se realizó la entrega oportuna del informe correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2026 y el 19 de abril de 2026. En dicho informe se relacionan de manera detallada las actividades desarrolladas durante el período reportado, evidenciando el avance en el cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, se anexaron los respectivos soportes que respaldan la ejecución de las actividades, tales como matrices de caracterización con enfoque diferencial, formatos de encuesta de satisfacción adoptados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, registros fotográficos legibles con sus respectivos pies de página que indican fechas y contexto de la actividad, así como los demás documentos requeridos por la Supervisión. Lo anterior permite verificar y evidenciar el cumplimiento de las actividades ejecutadas durante el período señalado, de conformidad con los lineamientos establecidos en el contrato y las directrices impartidas por la Supervisión.	60	OBLIGACIÓN UNO
En cumplimiento de esta obligación contractual, se realizó la entrega de los documentos y archivos generados en el desarrollo de las actividades asignadas, garantizando que los mismos se encuentren	60	OBLIGACIÓN DOS

Informe Parcial de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 0334 de 2026-01-19 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

debidamente organizados, clasificados, descritos e inventariados, conforme a los lineamientos establecidos por la Gobernación de Casanare en su Manual de Procesos y Procedimientos y en las directrices institucionales para la gestión documental. Los documentos producidos durante el periodo reportado, tales como matrices de caracterización, formatos de encuestas de satisfacción, registros fotográficos y demás soportes asociados a las jornadas y actividades realizadas, fueron consolidados y organizados de manera sistemática, permitiendo su fácil identificación, consulta y verificación por parte de la Supervisión del contrato y las dependencias correspondientes. De esta manera, se garantiza el adecuado manejo, custodia y disposición de la información generada, contribuyendo al cumplimiento de los principios de orden, trazabilidad, transparencia y correcta gestión documental establecidos por la entidad		
Durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2026 y el 19 de abril de 2026, no se registraron peticiones, quejas, reclamos o solicitudes (PQRS) relacionadas con el proyecto "Fortalecimiento de la Cobertura Interinstitucional para la Atención Integral de la Población Habitante de Calle en el Departamento de Casanare". En este sentido, no fue requerido el desarrollo de la actividad de apoyo técnico para la atención y respuesta de solicitudes, ni por parte de la referente del proyecto, Laura Daniela Rojas Olarte, ni por el supervisor del contrato, razón por la cual no se adelantaron actuaciones asociadas a este componente durante el periodo reportado.	60	OBLIGACIÓN TRES
El 13 de abril de 2026, a las 2:00 p.m., participé en una mesa de trabajo virtual para dar seguimiento al cumplimiento contractual de las actividades del proyecto "Fortalecimiento de la cobertura interinstitucional para la atención integral de la población habitante de calle en el departamento de Casanare", convocada por la referente del proyecto, Laura Daniela Rojas Olarte. Durante la reunión, se revisaron los avances del proyecto, se dio seguimiento a las actividades ejecutadas y se proporcionaron orientaciones para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se puso especial énfasis en la articulación interinstitucional y en el fortalecimiento de las acciones dirigidas a la población habitante de calle en el departamento. Anexo: El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N.º (6) del proyecto institucional "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Ver anexo 4.1.1 acta resumen Tres (3)-Folios	60	OBLIGACIÓN CUATRO
En cumplimiento de esta obligación contractual, se realizó la recolección, diligenciamiento y consolidación de la información correspondiente a las actividades desarrolladas, mediante el uso de las matrices de seguimiento en los formatos FO PDD-19 y/o FO-PDD-30, en las cuales se registró de manera detallada la población atendida y las acciones realizadas, incorporando el enfoque diferencial conforme a los lineamientos institucionales. La información fue organizada y consolidada tanto en medio físico como en medio magnético en formato editable, permitiendo su adecuada revisión, seguimiento y verificación por parte de la Supervisión del contrato y la dependencia correspondiente. Asimismo, se anexaron registros fotográficos debidamente identificados con sus respectivos pies de página, indicando fecha, lugar y descripción de la actividad, así como los informes y soportes necesarios que evidencian el desarrollo de las jornadas y actividades ejecutadas, garantizando la trazabilidad de la información y el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el desarrollo del objeto contractual.	60	OBLIGACIÓN CINCO

F. OBSERVACIONES:

SE ANEXAN LOS SOPORTES EN CD

Atentamente,


YASSER FABIAN MORALES LEON
Contratista



Informe Parcial de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 0334 de 2026-01-19 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROQUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONSTANCIA: El(La) suscrito(a) Supervisor(a) hace constar que verificada las actividades relacionadas en el presente informe y las pactadas en el contrato, se concluye que el Contratista ha cumplido con las actividades adquiridas en virtud del mismo.

Aprobó:

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ

Supervisor(a)

DECRETO 004 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024

V.ºB.º:



Yopal, 07 de Mayo del 2026.

EL(LA) SUPERVISOR(A)

CERTIFICA QUE

YASSER FABIAN MORALES LEON, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 1118120275 de MONTERREY, dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0334 del Diecinueve(19) de Enero de 2026, cuyo Objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

La presente certificación se expide por el cumplimiento de la prestación del servicio en el periodo comprendido entre 20/03/2026 hasta 19/04/2026, por un valor de \$4.373.107,00 según factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista (Ver Anexo).

Observaciones:

SE ANEXAN LOS SOPORTES EN CD

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
Supervisor(a)

DECRETO 004 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024

Yopal, 07 de mayo de 2026

Doctor(a)
EDGAR RICARDO BERNAL MARTÍNEZ
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Yopal

Ref.: Informe de actividades No. 03 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. No. No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 Y No interno 0334 de 2026 DE 19/01/2026

Cordial saludo.

En cumplimiento del Contrato de prestación de Servicios Profesionales de la referencia, relacionó a continuación las actividades realizadas desde: 20/03/2026, hasta el 19/04/2026.

A. ANTECEDENTES:

1. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco (5) meses
3. FECHA DE INICIO:	20/01/2026
4. FECHA DE TERMINACIÓN	19/06/2026
5. SUSPENSIONES	
6. PRORROGAS	
7. NUEVA FECHA TERMINACIÓN:	19/06/2026
8. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$21.865.535
9. ADICIONES	\$0,00
10. VALOR DEFINITIVO CONTRATO	\$21.865.535

B. ESTADO FÍSICO:

Hasta la fecha 19/04/2026 el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. No 0334 presenta una ejecución del 60% contra una programada del 100%.

C. ESTADO FINANCIERO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$21.865.535
VALOR DE ANTICIPO(S)	\$0
VALOR EJECUTADO	\$13.119.321
SALDO POR FACTURAR	\$8.746.214
VALOR PRESENTE ACTA	\$4.373.107

VALOR AMORTIZAR PRESENTE ACTA	\$0
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$4.373.107
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	\$0

RESUMEN DE PRODUCTOS CONTRATADOS

No.	PRODUCTO	AVANCE	
		Ejecutado	Programado
1	Un (1) informe que contenga las orientaciones, recomendaciones y sugerencias técnicas para la formulación de estrategias, acciones y actividades de prevención de la vida en calle, dirigido a los municipios de YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR, articulado dentro de los planes de acción de los Consejos Municipales de Política Social (COMPOS). El informe integrará lineamientos intersectoriales e interseccionales, conforme a la Circular Departamental 206 del 22 de octubre de 2025 y a la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2022–2031 (Decreto 1285 de 2022).	0%	100%
2	Un (1) informe técnico que consolide la información sobre programas, fuentes de financiamiento, convocatorias y recursos nacionales e internacionales para la atención de la población habitante de calle, en riesgo de habitarla y otras poblaciones vulnerables, incluyendo análisis y recomendaciones para fortalecer la articulación interinstitucional en el marco de la Política Pública Social para Habitantes de Calle (Decreto 1285 de 2022) en el departamento de Casanare.	0%	100%
3	Un (1) informe mensual que consolide las asistencias técnicas realizadas en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la cobertura interinstitucional para la atención integral de la población habitante de calle en el departamento de Casanare", incluyendo la elaboración y revisión de instrumentos normativos, la gestión de procesos legales y contractuales, el acompañamiento en la articulación interinstitucional y las recomendaciones jurídicas orientadas a garantizar la eficacia, operatividad y seguridad jurídica de las acciones dirigidas a la atención integral de la población en situación de calle del departamento.	0%	100%
4	Una (1) base de datos actualizada con los formatos FO-PPD-19 y FO-PPD-30 consolidados durante la ejecución del proyecto en formato XLS.	60%	100%

D. ACTIVIDADES:

1. Brindar acompañamiento a los municipios de YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR en la formulación de estrategias, acciones y actividades, enmarcadas dentro de los planes de acción de los Consejos Municipales de Política Social (COMPOS), bajo un enfoque intersectorial e interseccional, conforme a lo establecido en la Circular Departamental 206 del 22 de octubre de 2025 y en los

lineamientos de la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2022– 2031 (Decreto 1285 de 2022).

2. Brindar apoyo profesional en la recolección, sistematización y análisis de información sobre la oferta nacional e internacional de programas, fuentes de financiamiento, convocatorias y recursos dirigidos a la atención e impacto de la población habitante de calle, personas en situación o en riesgo de habitarla, así como de otras poblaciones vulnerables y afines, con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional para la atención integral, la protección de sus derechos y el acceso a servicios, en el marco del cumplimiento de los lineamientos nacionales de la Política Pública Social para Habitantes de Calle en el departamento de Casanare.
3. Brindar apoyo en la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité departamental de habitante de calle de Casanare, apoyando la elaboración, socialización y seguimiento del PAT y la ruta de atención integral departamental, en cumplimiento al artículo 3, 6, 7 del Decreto Departamental 0382 del 10 de noviembre de 2025 y la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2022–2031 (Decreto 1285 de 2022) y demás normativas aplicables en el Departamento de Casanare.
4. Realizar una (1) asistencia jurídica mensual en el marco del proyecto “Fortalecimiento de la cobertura interinstitucional para la atención integral de la población habitante de calle en el departamento de Casanare”, mediante la elaboración de instrumentos normativos, la gestión de procesos legales y contractuales, la articulación interinstitucional, garantizando la eficacia y operatividad de las acciones dirigidas a la población en situación de calle del departamento de Casanare.
5. Elaborar y presentar informes de seguimiento mensual, con análisis estadístico de la información (FO-PDD-19 y/o FO-PDD-30) y demás informes requeridos por la supervisión, conforme con el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE”.
6. Ejercer las demás actividades que sean asignadas por la supervisión, para el cumplimiento del objeto contractual y el proyecto sectorial “FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE” y el Plan de Desarrollo Departamental “OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024–2027”.

Obligaciones.

1. Presentar un (1) informe de actividades mes a mes, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes de haber cumplido el mes de ejecución del contrato, anexando los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las actividades del objeto contractual (matrices de caracterización con enfoque diferencial y formato encuesta de satisfacción adoptados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, registros fotográficos legibles y con pies de página que soporten las fechas y demás documentos solicitados por la Supervisión.
2. Entregar los documentos y archivos que se produzcan en cumplimiento de sus actividades y que se encuentren a su cargo, debidamente organizados, clasificados, descritos, inventariados, conforme a las normas y procedimientos que tiene establecidos la Gobernación de Casanare en su manual de procesos y procedimientos.

3. Prestar apoyo profesional para dar respuesta oportuna y adecuada a peticiones, requerimientos y demás solicitudes en materia del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", dentro de los cinco (5) días siguientes a su asignación.

4. Asistir y participar en las reuniones, mesas de trabajo, capacitaciones que sean convocadas, así como realizar actividades conexas que le sean asignadas en el marco del objeto contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas del proyecto.

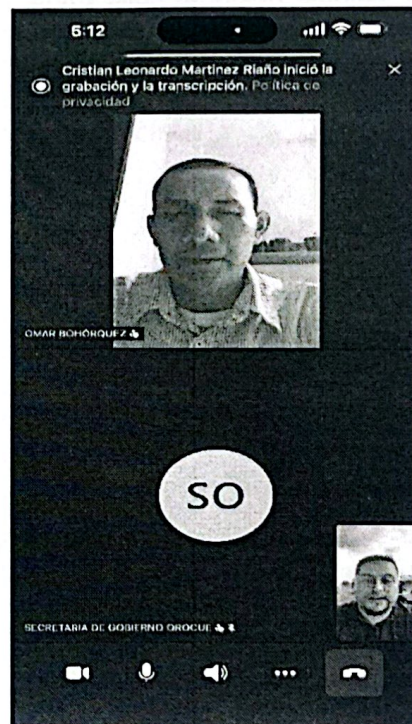
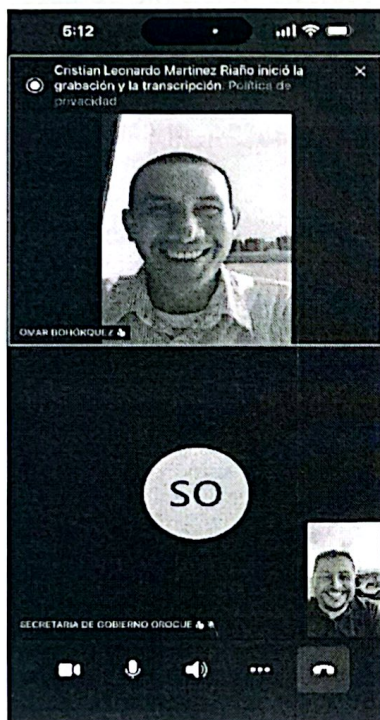
5. Realizar recolección y consolidación en medio físico y magnético (editable) de las matrices de seguimiento en los formatos FO-PDD-19 y/o FO-PDD-30, donde se evidencie el registro de las actividades y población atendida con el enfoque diferencial, acompañado de registro fotográfico y demás informes que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual

E. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

ÍTEM 1	PORCENTAJE 60%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 1
Desarrollo de la actividad: 1.1. El 6 de abril de 2026, siendo las 04:00 PM, realice una Mesa de trabajo virtual con el Municipio de Orocué (Casanare), para fortalecer la implementación de la Política Pública Nacional de Atención Integral a la Población Habitante de Calle. Esta asistencia técnica fue atendida por el doctor Jaime Raúl Garavito Martínez, Secretario General y de Gobierno, Municipio de Orocué, el señor Omar Bohórquez, Referente de Política Pública, Secretaría de Gobierno, Municipio de Orocué y quien la dirigió fue el suscrito Yasser Fabián Morales León, en calidad de Profesional de Apoyo – Secretaría de Gobierno Departamental, Dirección de Seguridad y Convivencia. Durante la jornada, se presentó el marco normativo que sustenta esta política, incluyendo la Constitución Política, la Ley 1641 de 2013, el Decreto Ley 1285 de 2022, y el Decreto Departamental 0382 de 2025. Se discutió la necesidad de una coordinación institucional adecuada, el enfoque de derechos y la construcción de una ruta de atención integral. Los funcionarios del Municipio de Orocué informaron que ya cuenta con una ruta general de atención para poblaciones vulnerables y se comprometió a incluir la Política Pública de Habitantes de Calle. Asimismo, acordaron revisar el acto administrativo del COMPOS, Consejo Municipal de Política Social, formular un Plan de Acción Municipal, y estructurar la Ruta de Atención Integral. También se comprometieron a enviar los documentos		

correspondientes a la Dirección de Seguridad y a reportar avances a la instancia departamental.

El Municipio de Orocué informó que cuentan con una única ruta general de atención para poblaciones vulnerables y el restablecimiento de derechos, y manifestaron su intención de incluir la Política Pública de Habitantes de Calle en esta ruta. Están revisando el acto administrativo del COMPOS para incorporar esta política en sus competencias y se comprometieron a desarrollar un Plan de Acción Municipal. Aunque no se reportan casos de habitantes de calle, trabajarán de manera preventiva con personas en riesgo y garantizarán sus derechos, enviando los documentos de soporte correspondientes.



Anexos 1.1. :

El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N° 6 del proyecto *FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE*

1. Ver anexo N° 1.1.1 Acta Resumen. - cuatro (4) folios.
2. Ver anexo digital N° 1.2.2 Control de Asistencia generado por TICS.

1.2- El 16 de abril de 2026, se llevó a cabo la "Jornada de Salud y Bienestar" dirigida a la población habitante de calle en el sector de la Calle 47 del municipio de Yopal. Durante la jornada, se realizaron actividades de caracterización de la población habitante de calle, lo cual

resultó en la identificación y registro de personas en esta situación. Este proceso permitió obtener una visión clara sobre la población real, garantizando que las intervenciones fueran más precisas y dirigidas a quienes realmente lo necesitan.

La caracterización es esencial, ya que se convierte en un documento técnico y jurídico, permitiendo el desarrollo de políticas sociales más efectivas y ajustadas a la realidad del municipio. Además, esta herramienta facilita la organización de un servicio social adecuado, lo que mejora la calidad de vida de los habitantes de calle y garantiza que sus derechos sean respetados.

En esta jornada se ofrecieron diversos servicios, entre ellos atención médica, asesoramiento sobre el sistema de salud y servicios de peluquería. También se entregaron raciones de comida, kits de aseo y ropa, como parte del compromiso con esta población vulnerable. La actividad fue una muestra del trabajo interinstitucional, con la colaboración de diversas entidades como la Secretaría de Salud, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Social y la Gobernación de Casanare.

Soporte fotográfico





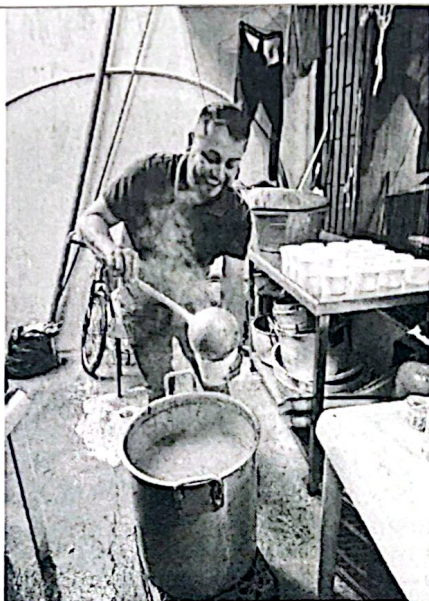
Anexos 1.2:

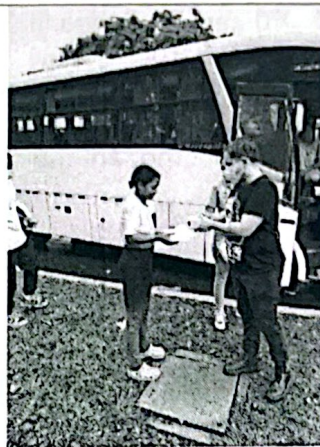
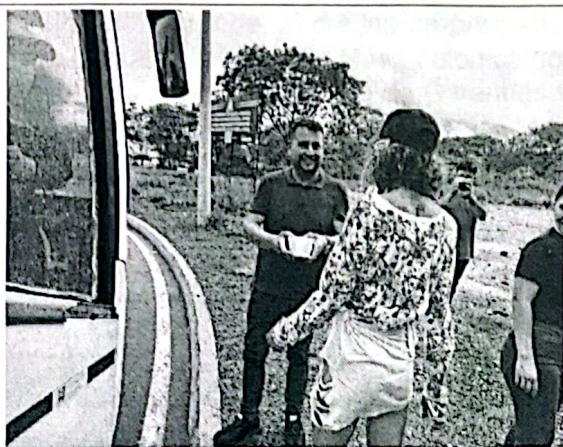
El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N° 6 del proyecto *FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.*

- Ver anexo N° 1.2.1 Acta Resumen y anexos - quince (15) folios.

1.3-El día 17 de abril de 2026, a partir de las 11:40 a.m., llevamos a cabo una importante jornada de apoyo en conjunto entre la Gobernación de Casanare, la Alcaldía Municipal de Yopal y el Ejército Nacional, llevar una ración alimentaria caliente, a través de la estrategia #Manos Solidarias. El objetivo fue llegar a la población habitante de calle y en condición de calle de Yopal, específicamente en sectores clave como El Pajonal, la Calle 29 y la Calle 47, que son focos de alta presencia de habitantes de calle.

Durante la jornada, se entregaron 80 porciones alimentarias, así como 30 carpas para ofrecerles protección frente a la lluvia. Esta acción reafirma el compromiso de las instituciones involucradas de continuar trabajando juntos por el bienestar de todos los ciudadanos, especialmente aquellos más vulnerables.





Anexos 1.3:

El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N° 6 del proyecto *FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.*

- Ver anexo N° 1.3.1 Acta Resumen. - Dos (2) folios.

ÍTEM 2

PORCENTAJE 60%

ACTIVIDAD
REFERENCIADA 2

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

QUE ES EL SUBSIDIO DE SOSTENIMIENTO DEL ICETEX

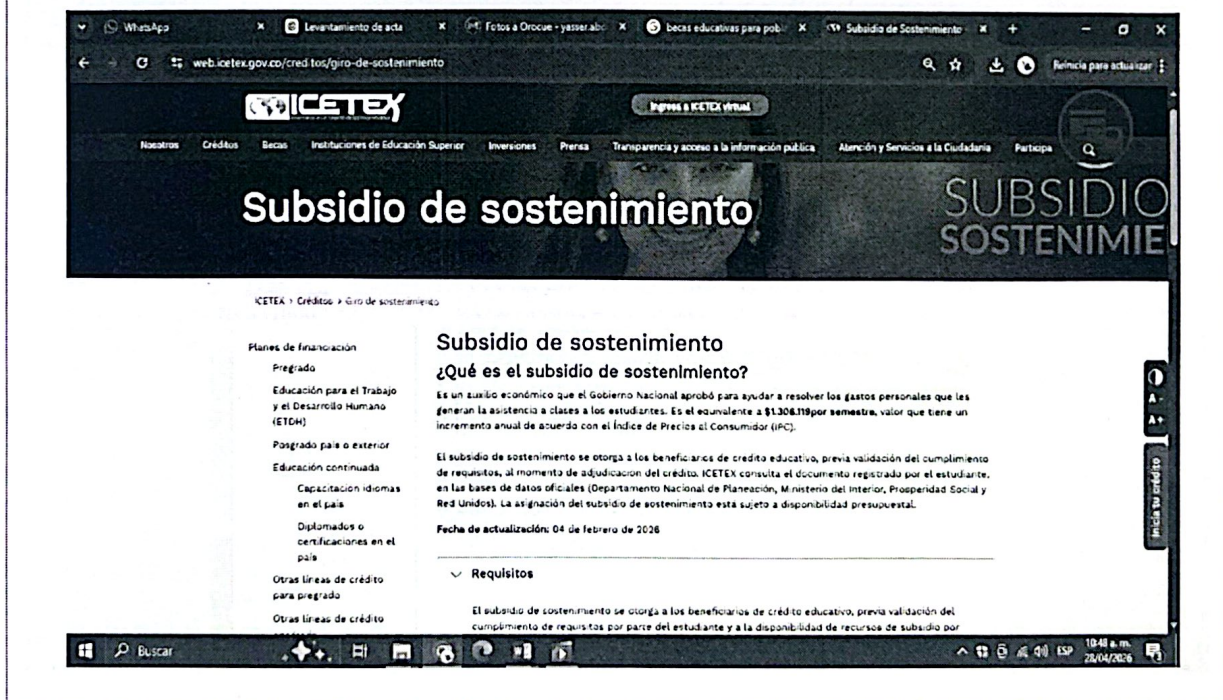
El subsidio de sostenimiento es un auxilio económico aprobado por el Gobierno Nacional para apoyar a los estudiantes en los gastos personales derivados de su asistencia a clases. El monto actual es de \$1.306.119 por semestre, con un incremento anual según el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Este subsidio se otorga a los beneficiarios de crédito educativo, siempre que cumplan los requisitos establecidos y tras la validación de documentos por parte de ICETEX, en consulta con diversas bases de datos oficiales. La asignación del subsidio está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

El subsidio de sostenimiento se otorga a los beneficiarios de crédito educativo, previa validación de requisitos por parte del estudiante y disponibilidad de recursos por ICETEX. La validación se realiza mediante la consulta de datos registrados en el DNP, Ministerio del Interior, Prosperidad Social y Red Unidos, usando el documento de identidad del solicitante. Para acceder al subsidio, el estudiante debe cumplir con uno de los siguientes requisitos:

1. Ser beneficiario de un crédito de pregrado en las líneas: Tú Eliges 0%, Tú Eliges 25% con tasa subsidiada, Más colombiano que Nunca 10%, Alianzas, Protección Constitucional, Línea Fondo de Garantías Covid-19, o Línea de Financiación Talento en mi Territorio 0% y 10%.
2. Estar registrado en la versión IV del Sisbén en los grupos A, B o hasta C7.

Nota: Para las líneas Financiación Talento en mi Territorio 0% y 10%, se acepta un grupo de clasificación hasta C18.

GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
Población en pobreza extrema Desde Hasta A1 A5	Población en pobreza moderada Desde Hasta B1 B7	Población en pobreza vulnerable Desde Hasta C1 C7



Subsidio de sostenimiento

¿Qué es el subsidio de sostenimiento?

Es un auxilio económico que el Gobierno Nacional aprobó para ayudar a resolver los gastos personales que los estudiantes generan al asistir a clases. Es el equivalente a \$1.306.119 por semestre, valor que tiene un incremento anual de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El subsidio de sostenimiento se otorga a los beneficiarios de crédito educativo, previa validación del cumplimiento de requisitos, al momento de adjudicación del crédito. ICETEX consulta el documento registrado por el estudiante, en las bases de datos oficiales (Departamento Nacional de Planeación, Ministerio del Interior, Prosperidad Social y Red Unidos). La asignación del subsidio de sostenimiento está sujeta a disponibilidad presupuestal.

Fecha de actualización: 04 de febrero de 2026

Requisitos

El subsidio de sostenimiento se otorga a los beneficiarios de crédito educativo, previa validación del cumplimiento de requisitos por parte del estudiante y a la disponibilidad de recursos de subsidio por







web.icetex.gov.co/creditos/giro-de-sostenimiento

Otras líneas de crédito para pregrado
 Otras líneas de crédito posgrado
 Trámites de mi crédito
 Otras líneas de crédito educativo
 Líneas especiales
 Fondos en administración
 Alianzas
 Alianza + Futuro
 Comunidad ICETEX

Requisitos

Asignación de tu subsidio de sostenimiento

La asignación se realiza priorizando la población víctima del conflicto armado en Colombia, indígenas, Red Unidos y Reintegrados. Adicionalmente se prioriza la población con la categoría más baja del Sisbén.

La adjudicación del subsidio se realiza con una periodicidad semestral y solo es asignado en la etapa de adjudicación del crédito, no en etapas posteriores.

Cada semestre el valor del subsidio de sostenimiento se gira directamente al estudiante donde deberá activar una cuenta de preferencia.

Los subsidios de sostenimiento y subsidios a la tasa se otorgan según disponibilidad presupuestal.

Los beneficiarios de crédito educativo que modifiquen su condición a nivel de Sisbén o población vulnerable posterior a la fecha de adjudicación del crédito educativo no tendrán derecho a este beneficio.

Las asignaciones de subsidio de sostenimiento de acuerdo con la modalidad son las siguientes:

Modalidad	Sostenimiento
Tenemos disponible para ti un subsidio de \$1208116 por semestre y su valor se incrementa anualmente según el Índice de Precios al Consumidor (IPC).	20% del valor legalizado para población vulnerable o que cumpla puntos de corte del Sisbén, aplicado directamente como descuento en el valor de cada gira.
* Los subsidios de sostenimiento y subsidios a la tasa se otorgan según disponibilidad presupuestal.	50% del valor legalizado para la población indígena, aplicado directamente como descuento en el valor de matrícula.

Tabla de modalidad

Modalidad	Sostenimiento
Tenemos disponible para ti un subsidio de \$1208116 por semestre y su valor se incrementa anualmente según el Índice de Precios al Consumidor (IPC).	20% del valor legalizado para población vulnerable o que cumpla puntos de corte del Sisbén, aplicado directamente como descuento en el valor de cada gira.
* Los subsidios de sostenimiento y subsidios a la tasa se otorgan según disponibilidad presupuestal.	50% del valor legalizado para la población indígena, aplicado directamente como descuento en el valor de matrícula.

Requisitos

El subsidio de sostenimiento se otorga a los beneficiarios de crédito educativo, previa validación del cumplimiento de requisitos por parte del estudiante y a la disponibilidad de recursos de subsidio por parte del ICETEX. La validación del cumplimiento de requisitos se realiza directamente en la base de datos suministrada por el DNP, Ministerio del Interior, Prosperidad Social y Red Unidos al ICETEX, a través del documento de identidad con el cual se realiza la solicitud de crédito.

Para acceder al subsidio de sostenimiento debe acreditar una de las siguientes situaciones:

- Ser beneficiario para un crédito de pregrado en algunas de las siguientes líneas: Tu Eliges 0%, Tú Eliges 25% con tasa subsidiada, Más colombiano que nunca 10%, Alianzas, Protección Constitucional, Línea Fondo de Garantías Covid-19 y Línea de Financiación Talento en mi Territorio 0% y 10%.
- Estar registrado en la versión IV del Sisbén en los siguientes grupos de clasificación: A, B, hasta C7.

Nota: Solo para las líneas Financiación Talento en mi Territorio 0% y 10% el estudiante puede acreditar un grupo de clasificación hasta C18.

Grupo A	Grupo B	Grupo C
Población en pobreza extrema	Población en pobreza moderada	Población en pobreza vulnerable
Desde A1 hasta A5	Desde B1 hasta B7	Desde C1 hasta C7

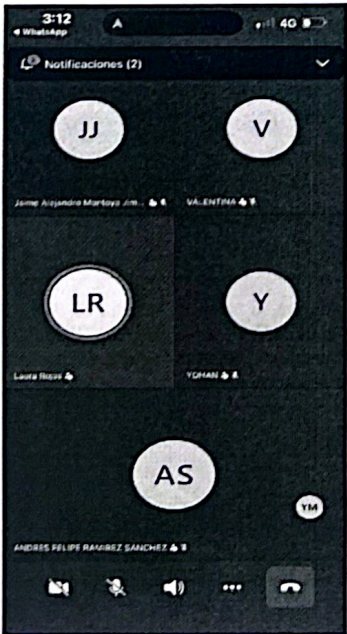
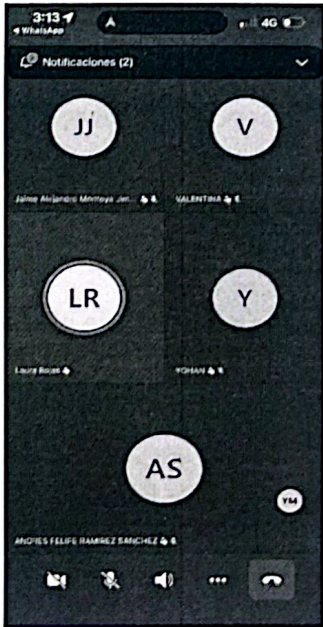
*Hasta C18 solo para líneas Financiación Talento en mi Territorio 0% y 10%.

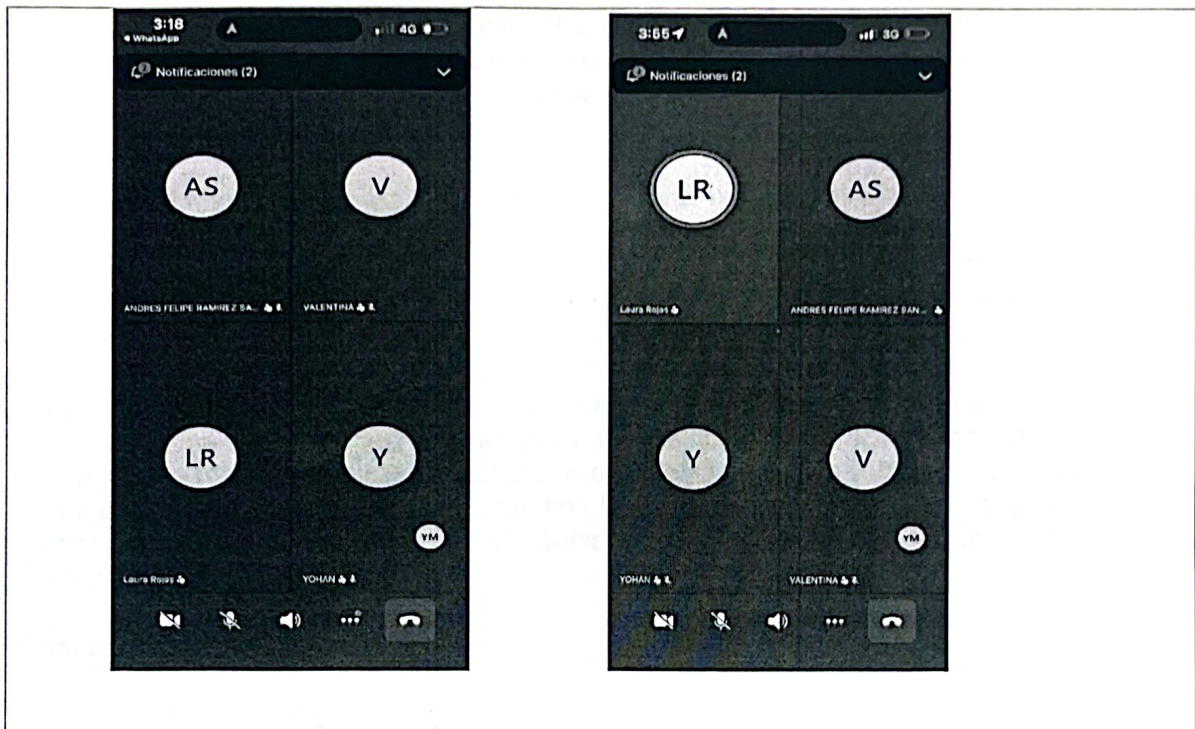
Nota: para solicitar el crédito educativo con beneficios los aspirantes deben actualizar la información o inscribirse a Sisbén IV. Sobre el trámite de inscripción y actualización del Sisbén IV puedes encontrar más información en: https://www.sisben.gov.co/Paginas/Conoce_el_Sisben.html

Sisbén

[Consultar el SISBÉN](#)

<https://web.icetex.gov.co/creditos/giro-de-sostenimiento>

ÍTEM 3	PORCENTAJE 60%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 3
Desarrollo de la actividad: 3.1- El 14 de abril de 2026, participé de manera virtual a través de Microsoft Teams en la primera mesa preparatoria del Comité Habitante de Calle de Casanare, junto a la referente del proyecto Laura Daniela Rojas Olarte, el profesional de apoyo Andrés Felipe Ramírez Sánchez de la Secretaría de Gobierno, Jhon Bernal y Ángela Guerra por parte de la Secretaría de Salud, y Nasly Bustamante por la Secretaría de Desarrollo Social. Durante este encuentro, se socializaron diversos aspectos relacionados con la política pública, se aclararon las competencias institucionales y se definieron compromisos para el diligenciamiento previo del formato por parte de las secretarías participantes. En esta mesa de trabajo, se abordaron aspectos clave para la planeación de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Departamental de Habitantes de Calle de Casanare. Esta participación se enmarcó en el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 7 del Decreto Departamental 0382 del 10 de noviembre de 2025, y en consonancia con la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2022-2031 (Decreto 1285 de 2022). Soportes del desarrollo de la reunión:  		



ÍTEM 4	PORCENTAJE 60 %	ACTIVIDAD REFERENCIADA 4
Durante el presente mes no se desarrolló asistencia jurídica directa al proyecto "Fortalecimiento de la cobertura interinstitucional para la atención integral de la población habitante de calle en el departamento de Casanare". No obstante, se mantuvo total disposición para brindar apoyo jurídico y legal conforme a las orientaciones del supervisor del contrato y de la referente del proyecto, Laura Danial Rojas Olarte.		
ÍTEM 5	PORCENTAJE 60%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 5
5.1- En cumplimiento de la actividad relacionada con la elaboración y presentación de informes mensuales de seguimiento, realizó entrega del presente informe correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2026 y el 19 de abril de 2026. Este documento incluye el análisis estadístico de la información recopilada, conforme a los formatos FO-PDD-19 y FO-PDD-30, como consta la carpeta N° 6 del proyecto institucional: FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE		
ÍTEM 6	PORCENTAJE 60%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 6
6.1- El 16 de abril de 2026, se llevó a cabo la "Jornada de Salud y Bienestar" dirigida a la población habitante de calle en el sector de la Calle 47 del municipio de Yopal. Durante la		

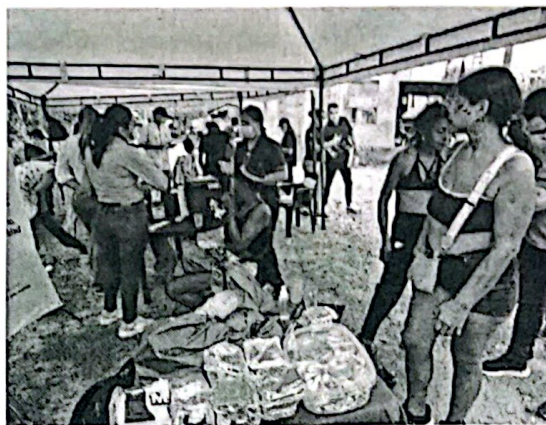
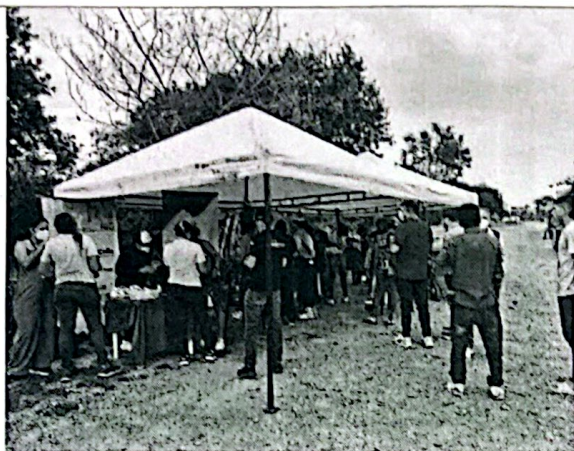
jornada, se realizaron actividades de caracterización de la población habitante de calle, lo cual resultó en la identificación y registro de personas en esta situación. Este proceso permitió obtener una visión clara sobre la población real, garantizando que las intervenciones fueran más precisas y dirigidas a quienes realmente lo necesitan.

La caracterización es esencial, ya que se convierte en un documento técnico y jurídico, permitiendo el desarrollo de políticas sociales más efectivas y ajustadas a la realidad del municipio. Además, esta herramienta facilita la organización de un servicio social adecuado, lo que mejora la calidad de vida de los habitantes de calle y garantiza que sus derechos sean respetados.

En esta jornada se ofrecieron diversos servicios, entre ellos atención médica, asesoramiento sobre el sistema de salud y servicios de peluquería. También se entregaron raciones de comida, kits de aseo y ropa, como parte del compromiso con esta población vulnerable. La actividad fue una muestra del trabajo interinstitucional, con la colaboración de diversas entidades como la Secretaría de Salud, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Social y la Gobernación de Casanare.

Soporte fotográfico





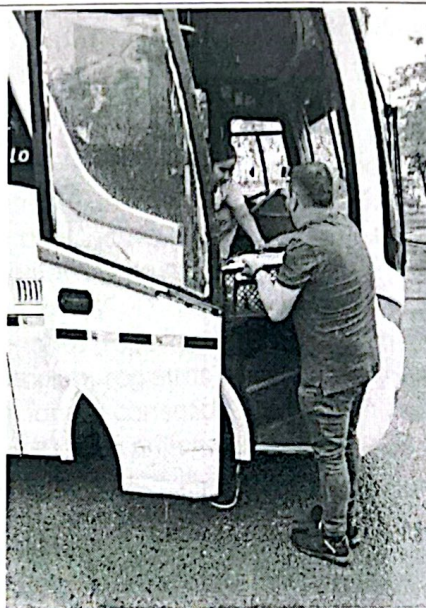
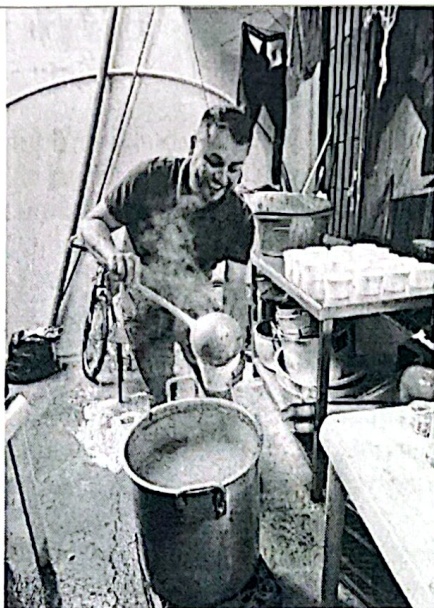
Anexos 6.1:

El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N° 6 del proyecto *FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.*

- Ver anexo N° 6.1.1 Acta Resumen y anexos - quince (15) folios.

6.2 -El día 17 de abril de 2026, a partir de las 11:40 a.m., llevamos a cabo una importante jornada de apoyo en conjunto entre la Gobernación de Casanare, la Alcaldía Municipal de Yopal y el Ejército Nacional, llevar una ración alimentaria caliente, a través de la estrategia #Manos Solidarias. El objetivo fue llegar a la población habitante de calle y en condición de calle de Yopal, específicamente en sectores clave como El Pajonal, la Calle 29 y la Calle 47, que son focos de alta presencia de habitantes de calle.

Durante la jornada, se entregaron 80 porciones alimentarias, así como 30 carpas para ofrecerles protección frente a la lluvia. Esta acción reafirma el compromiso de las instituciones involucradas de continuar trabajando juntos por el bienestar de todos los ciudadanos, especialmente aquellos más vulnerables.



Anexos 6.2:

El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N° 6 del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

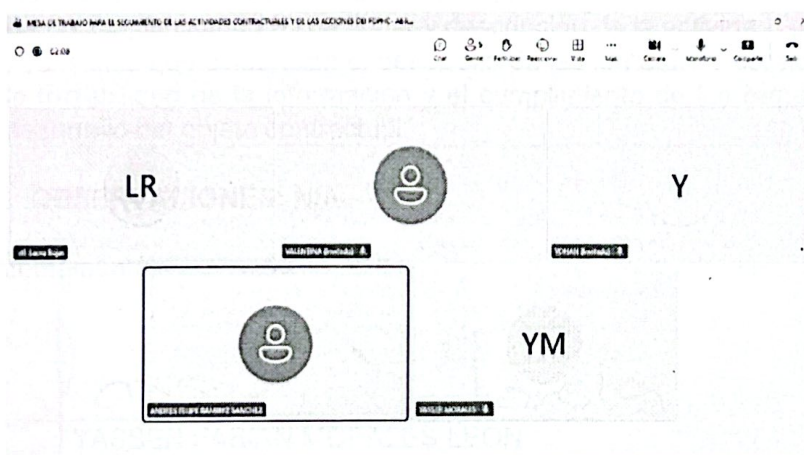
- Ver anexo N° 6.2.1-Acta Resumen y anexos - dos (2) folios.

OBLIGACIONES	PORCENTAJE 60%	OBLIGACIÓN UNO
Se realizó la entrega oportuna del informe correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2026 y el 19 de abril de 2026. En dicho informe se relacionan de manera detallada las actividades desarrolladas durante el período reportado, evidenciando el avance en el cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, se anexaron los respectivos soportes que respaldan la ejecución de las actividades, tales como matrices de caracterización con enfoque diferencial, formatos de encuesta de satisfacción adoptados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, registros fotográficos legibles con sus respectivos pies de página que indican fechas y contexto de la actividad, así como los demás documentos requeridos por la Supervisión. Lo anterior permite verificar y evidenciar el cumplimiento de las actividades ejecutadas durante el período señalado, de conformidad con los lineamientos establecidos en el contrato y las directrices impartidas por la Supervisión.		

OBLIGACIONES	PORCENTAJE 60%	OBLIGACIÓN DOS
En cumplimiento de esta obligación contractual, se realizó la entrega de los documentos y archivos generados en el desarrollo de las actividades asignadas, garantizando que los mismos se encuentren debidamente organizados, clasificados, descritos e inventariados, conforme a los lineamientos establecidos por la Gobernación de Casanare en su Manual de Procesos y Procedimientos y en las directrices institucionales para la gestión documental. Los documentos producidos durante el periodo reportado, tales como matrices de caracterización, formatos de encuestas de satisfacción, registros fotográficos y demás soportes asociados a las jornadas y actividades realizadas, fueron consolidados y organizados de manera sistemática, permitiendo su fácil identificación, consulta y verificación por parte de la Supervisión del contrato y las dependencias correspondientes. De esta manera, se garantiza el adecuado manejo, custodia y disposición de la información generada, contribuyendo al cumplimiento de los principios de orden, trazabilidad, transparencia y correcta gestión documental establecidos por la entidad		
OBLIGACIONES	PORCENTAJE 60%	OBLIGACIÓN TRES
Durante el período comprendido entre el 20 de marzo de 2026 y el 19 de abril de 2026, no se registraron peticiones, quejas, reclamos o solicitudes (PQRS) relacionadas con el proyecto <i>"Fortalecimiento de la Cobertura Interinstitucional para la Atención Integral de la Población Habitante de Calle en el Departamento de Casanare"</i>. En este sentido, no fue requerido el desarrollo de la actividad de apoyo técnico para la atención y respuesta de solicitudes, ni por parte de la referente del proyecto, Laura Daniela Rojas Olarte, ni por el supervisor del contrato, razón por la cual no se adelantaron actuaciones asociadas a este componente durante el periodo reportado.		
OBLIGACIONES	PORCENTAJE 60%	OBLIGACIÓN CUATRO

El 13 de abril de 2016, a las 2:00 p.m., participé en una mesa de trabajo virtual para dar seguimiento al cumplimiento contractual de las actividades del proyecto "Fortalecimiento de la cobertura interinstitucional para la atención integral de la población habitante de calle en el departamento de Casanare", convocada por la referente del proyecto, Laura Daniela Rojas Olarte.

Durante la reunión, se revisaron los avances del proyecto, se dio seguimiento a las actividades ejecutadas y se proporcionaron orientaciones para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se puso especial énfasis en la articulación interinstitucional y en el fortalecimiento de las acciones dirigidas a la población habitante de calle en el departamento



ID	Nombres y Apellido	Dependencia	Entidad /Organizació	Municipi	Correo Electrónico2	Celular
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA						
1	YOHAN MAURICIO BARBOSA GALINDO	CIUDADANA	GOBERNACIÓN DE CASANARE	YOPAL	YBARBOSAGALINDO@G	3232992502
2	Yasser morales leon		Gobernacion	Yopal	Yasser.abogadodefensc	3125927158
3	Laura Daniela Rojas Olarte	Secretaria de Gobierno	Casanare	Yopal	laurarojasolarte@gmail	3022109847
4	Valentina Gómez Idrobo	Secretaría de Gobierno	Casanare	yopal	valentinagomezidrobo@	3178878579
SECRETARIA DE GOBIERNO						
5	ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ SÁNCHEZ	DEPARTAMENTAL	GOBERNACIÓN DE CASAYOPAI		andresfeliners1998@pn	3213524517

Anexo:

El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N.º (6) del proyecto institucional "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Ver anexo 4.1.1 acta resumen Tres (3)-Folios

OBLIGACIONES	PORCENTAJE 60%	OBLIGACIÓN CINCO
--------------	----------------	------------------

En cumplimiento de esta obligación contractual, se realizó la recolección, diligenciamiento y consolidación de la información correspondiente a las actividades desarrolladas, mediante el uso de las matrices de seguimiento en los formatos FO PDD-19 y/o FO-PDD-30, en las cuales se registró de manera detallada la población atendida y las acciones realizadas, incorporando el enfoque diferencial conforme a los lineamientos institucionales.

La información fue organizada y consolidada tanto en medio físico como en medio magnético en formato editable, permitiendo su adecuada revisión, seguimiento y verificación por parte de la Supervisión del contrato y la dependencia correspondiente.

Asimismo, se anexaron registros fotográficos debidamente identificados con sus respectivos pies de página, indicando fecha, lugar y descripción de la actividad, así como los informes y soportes necesarios que evidencian el desarrollo de las jornadas y actividades ejecutadas, garantizando la trazabilidad de la información y el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el desarrollo del objeto contractual.

F. OBSERVACIONES: N/A

Atentamente,



YASSER FABIAN MORALES LEON
Contratista

CONSTANCIA: El(a) suscrito(a) supervisor(a) hace constar que, verificadas las actividades relacionadas en el presente Informe y las pactadas en el contrato, se concluye que el contratista ha cumplido con las actividades adquiridas en virtud del mismo.



EDGAR RICARDO BERNAL MARTÍNEZ
Supervisor



INFORME N° 3.

CONTRA TO 0334-2026.

YASSER MORALES

SECRETARIA GOBIERNO.



PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-05-06, 11:53:48 PM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

1081852194

Periodo Cotización:

marzo de 2026

Periodo Servicio:

marzo de 2026

PAGADO 06/05/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	YASSER FABIAN MORALES LEON			Dirección	CR 32A #20 - 43
Documento	CC1118120275			Teléfono	3125927158
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE			Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL			Departamento	CASANARE
Ciudad	YOPAL			Identificación	
Representante Legal				ARP	POSITIVA DE SEGUROS
Total Afiliados	1				

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TTE	TAE	TAP	VRP	COR	VST	RLN	RLA	ARP	VCT	IRP	Das AFP	Das EPS	Das EPS	Das EPS	Das EPS	Das EPS	Das EPS	Das EPS	Das EPS	Das EPS	Das EPS	Total
CC 1118120275	YASSER FABIAN MORALES LEON	SI	00																										\$ 1.752.000

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Salidas a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.752.000	\$ 1.752.000	\$ 1.752.000	\$ 0	\$ 280.400	\$ 219.000	\$ 9.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 508.600	\$ 6.200	\$ 514.800

Página 1 de 1

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.





PAGOSIMPLE | Pago a las Administradoras

Fecha Creación Reporte: 2026-05-06, 11:54:53 PM Tipo Planilla: I: Planilla independientes

Número Planilla: 1081852194

Periodo Cotización: marzo de 2026

Periodo Servicio: marzo de 2026

PAGADO 06/05/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

Datos del Aportante

Razón Social	YASSER FABIAN MORALES LEON		
Documento	CC1118120275	Dirección	CR 32A #20 - 43
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3125927158
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	YOPAL	Departamento	CASANARE
Representante Legal		Identificación	

Detalle de los Pagos por Administradora

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Sin Mora	Valor Mora	Total Pagado
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 280.400	\$ 3.400	\$ 283.800
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	1	\$ 9.200	\$ 200	\$ 9.400
N900156264	EPS037	NUEVA EPS S.A.	1	\$ 219.000	\$ 2.600	\$ 221.600
Total Pagado				\$ 508.600	\$ 6.200	\$ 514.800

Página 1 de 1

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

